



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES DE SANTANDER

En Santander, a 21 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, la **Sra. Dña. GEMA IGUAL ORTIZ**, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, del cual es Alcaldesa, entidad domiciliada en SANTANDER, Plaza del Ayuntamiento, S/N, C.I.F. P3907500G

y

De otra, el **Sr. D. JOSÉ LUIS AGENJO SAN JOSÉ**, con que actúa en su propio nombre y en calidad de presidente de la Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, con domicilio social en el Valdenoja, nº 48, CP 39012 Santander (Cantabria), CIF: G39289384.

El Ayuntamiento de Santander cada cinco de enero organiza la Tradicional Cabalgata de Reyes por las calles de la ciudad, por esta razón ambas entidades

MANIFIESTAN

Primero.- La conveniencia de establecer una colaboración mutua entre ambas partes, dado que comparten los objetivos comunes de mantener y promover la tradicional Cabalgata de Reyes, principal manifestación de dinamización de las fiestas navideñas.

Segundo.- La Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, es una Asociación sin ánimo de lucro cuyo fin único, a tenor del artículo 3 de sus Estatutos, es la organización, promoción y difusión de la Cabalgata de Reyes de la ciudad de Santander.

El propio Ayuntamiento de Santander es socio institucional de esta entidad, siendo miembro nato de la Asociación y de la Junta Directiva (Artículo 23.1 de los Estatutos), estando representado por el/la Concejala/a Delegado/a del área de Dinamización Social.

La citada Asociación viene realizando una labor comprometida con la programación municipal de la época navideña, contribuyendo al realce de estas fiestas, que culmina con la Cabalgata de Reyes. Además de organizar este evento, realiza otras actividades dirigidas principalmente al público infantil, como es, el concurso de pintura en el Palacio de Exposiciones y una Gala en el Palacio de Festivales, a la que asiste el Cartero Real, para recoger las cartas de los más pequeños y hacerlas llegar a sus Majestades, los Reyes Magos.

Tercero.- Sobre la base de lo anteriormente expuesto, así como por razones de interés público, social y económico, el Ayuntamiento de Santander está interesado en apoyar esta labor desarrollada por la Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, cuyos servicios y actividades complementan las realizadas en este ámbito por esta Administración Local.

Por todo lo anterior, las partes firman el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

1.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Santander concede una subvención nominativa a la Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, con la finalidad de articular la colaboración en una actividad de interés mutuo, al objeto de mantener y promover la tradicional Cabalgata de Reyes.

11.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES DE SANTANDER

La Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, se compromete a llevar a cabo el desarrollo del siguiente proyecto, incluyendo los recursos necesarios:

Alquiler, montaje, ornamentación, atrezzo, iluminación y puesta en escena de seis carrozas destinadas a la Cabalgata de Reyes. Tres carrozas para los Reyes Magos, una representativa del "Nacimiento" y las restantes de libre elección.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Ayuntamiento de Santander, como organizador de la Cabalgata, asume las siguientes Obligaciones:

1. **Aportación económica:** El Ayuntamiento de Santander, en desarrollo del presente Convenio, concederá una subvención nominativa a la Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €), con destino a la financiación del proyecto anteriormente mencionado.

La subvención se abonará, previa justificación de la ejecución del proyecto objeto del convenio, en los términos previstos en las cláusulas VI y VII.

2. Actuación técnica:

Facilitará los locales o instalaciones a la Asociación, para el montaje de las carrozas objeto del proyecto.

Dispondrá la operativa necesaria (Policía Local, Bomberos, servicio de limpieza, cortes de calle, etc.) para el desarrollo de la Cabalgata, cuyo horario y recorrido se determinará de forma consensuada.

IV.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de seguimiento de carácter paritario que asegure una coordinación periódica, integrada por dos representantes de la Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, el responsable político del área de Dinamización Social y un técnico municipal de dicho área, y tendrá como funciones el impulso y seguimiento del Convenio, la resolución de las dudas que pudieran plantearse, la determinación del proyecto objeto del Convenio y realizar la evaluación para posibles prórrogas o modificaciones del mismo.

V.- PUBLICIDAD

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todas aquellas actividades que sean subvencionadas en ejecución de este convenio. A este fin, ambas entidades se facilitarán las indicaciones de imagen corporativa que sean necesarias. En la cual figurara el Ayuntamiento de Santander como organizador y la Asociación como colaborador.

VI.- JUSTIFICACIÓN

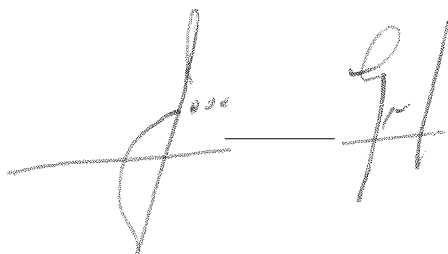
La Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, deberá justificar el destino dado a la subvención, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, presentando una memoria descriptiva de la actividad realizada y definitiva de Ingresos y Gastos, así como la aportación de los correspondientes justificantes de gasto, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del proyecto objeto del presente convenio o de cada una de sus prórrogas.

VII.- VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será de un año, desde la fecha de su firma, **prorrogable de carácter anual, de forma expresa, sin que en ningún caso las prórrogas puedan superar los cuatro años.**

En todo caso, y para solicitar la citada prórroga, la Asociación para la Organización de la Cabalgata, deberá presentar una descripción del proyecto a subvencionar y previsión de ingresos y gastos.

la eficacia de este convenio y sus posibles prórrogas queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y al cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos recogidos en los artículos 13 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y sus modificaciones y el artículo 10 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.





AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



VIII.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los arts. 47 y ss., de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las posibles dudas y discrepancias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio se resolverán consensualmente entre las partes firmantes, y en su defecto son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir, los Juzgados y Tribunales del orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de Cantabria.

Y para que así conste, todas las partes suscriben el presente documento por triplicado y a un sólo efecto, que firman y ratifican en el lugar y fechas señalados a su inicio.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**Asociación para la Organización de
la Cabalgata de Reyes de Santander**

Dña. Gema Igual Ortiz

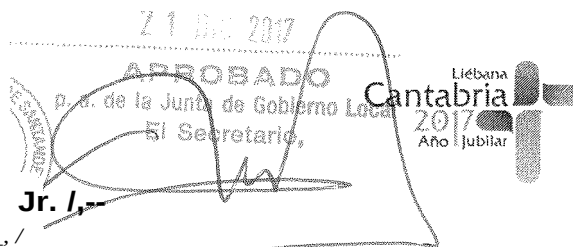
D. José Luis Agenjo San José



AYUNTAMIENTO

SANTANDER

Concejalía de Dinamización Social



La Concejalía de Dinamización Social, dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene entre otros objetivos la revitalización, promoción y difusión de las fiestas de la ciudad, bien a través de acciones directas, diseñadas y desarrolladas con sus propios medios o en colaboración con otros agentes públicos o privados.

Como es tradicional, con motivo de la celebración de las fiestas navideñas, está prevista la realización de distintas actividades, que integrarán la programación municipal para el periodo de Navidad 2017-2018.

Visto el convenio de colaboración con la Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, para establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento concede una subvención Nominativa a dicha Asociación, articulando principalmente, la colaboración que se llevará a cabo en una actividad de interés mutuo, que es el mantenimiento y promoción de la tradicional Cabalgata de Reyes de 2018.

La Concejala Delegada, previo informe favorable de los Servicios Jurídicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, con CIF: G39289384, que tiene como finalidad el mantenimiento y promoción de la tradicional Cabalgata de Reyes de Santander, con la concesión de una subvención de treinta y cinco mil euros (35,000,00 €), correspondiente al periodo de 1 de enero al 31 de diciembre 2018.

En Santander, a de Noviembre 2017

La Concejala de Dinamización Social



Fdo.: Lorena Gutiérrez Fernández

